



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Julio 2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



I. DEFINICIONES

Se entiende por:

1.1.- CÓDIGO DE CONDUCTA: Al Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.2.- CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.3.- COMITÉ DE ÉTICA: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.4.- PLENO: Al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.5.- PERSONAL: Al conjunto de personas, mujeres y hombres, que prestan sus servicios o desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza a favor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en horario y días laborales, por los cuales reciben una remuneración.

1.6.- SERVIDOR PÚBLICO: A mujeres y hombres que desempeñen un empleo, cargo o comisión en cualquier institución pública de gobierno municipal, estatal o federal, incluyendo organismos autónomos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

1.7.- TRIBUNAL: Al Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II. ANTECEDENTES

Promover la integridad de los servidores públicos que laboran en instituciones de todos los órdenes de gobierno, es un deber y una acción en favor de la sociedad, que genera credibilidad y valor en las actuaciones gubernamentales.

La responsabilidad pública implica vocación de servicio, así como el deber de comportamiento y actuar de forma íntegra, por tanto, si bien las disposiciones en materia de ética y conducta se encuentran reguladas tanto en el Código de Ética como en el Código de Conducta, es imprescindible que estos se complementen, con herramientas que ayuden a garantizar el respeto de nuestras normas y a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones, a través de establecer Políticas y Directrices de Integridad.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



III. OBJETIVO

En el presente documento se hace un extracto de los aspectos legales y éticos relacionados con el conflicto de interés, con el objeto de que el personal evite situaciones que los coloque en este tipo de conflicto, o en caso de presentársele sepa cómo debe de actuar. Además, le permite conocer las implicaciones legales y éticas en caso de pasar por alto el contenido de este documento.

Finalmente, se presenta un formato que permitirá obtener información que minimice el riesgo institucional, ya que una parte del control del riesgo dependerá de la ética con la que proceda el personal en las labores que realice cotidianamente.

IV. ALCANCE

El presente documento es aplicable al personal del Tribunal, en todas sus actuaciones que realice dentro y fuera de sus instalaciones con motivo de las labores propias del empleo, cargo o comisión que le haya sido encomendado.

V. CONFLICTO DE INTERÉS

El conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar la imparcialidad e independencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El conflicto de interés puede ser:

- 1) Potencial: Cuando no hay conflicto de interés en el momento, pero en un futuro, dadas ciertas circunstancias, puede aparecer.
- 2) Real: Cuando un interés influye parcial o totalmente en el desempeño objetivo de las actividades de un servidor público.

VI. MARCO JURÍDICO

- 1) Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- 2) Constitución Política del Estado de Campeche.
- 3) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- 5) Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- 6) Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- 7) Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

VII. DIRECTRICES PARA PREVENIR CONFLICTO DE INTERÉS

A continuación se describen las directrices que el personal del Tribunal deberá observar en sus actuaciones:

1. Proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos, dádivas o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia, integridad y ética.
2. Evitar que sus relaciones de carácter personal con sus superiores y demás personal del Tribunal, puedan influir, comprometer o amenazar su capacidad para actuar con independencia, sino por el contrario deben transmitir la imagen de una actuación independiente.
3. No deben utilizar su empleo, cargo o comisión con propósitos privados o personales y deben evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.
4. No deben utilizar información recibida en el desempeño de sus actividades, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros, así como tampoco deben divulgar informaciones que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni deben utilizar dicha información en perjuicio de terceros.
5. Ser disciplinados y hacer un uso óptimo de los recursos y materiales que les son proporcionados para el desempeño de sus funciones.
6. Portar el uniforme adecuadamente, dentro y fuera del Tribunal, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cuidando en todo momento que son servidores públicos y deben conducirse con respeto para con sus superiores, compañeras y compañeros de trabajo y con la sociedad.
7. Deben hacer del conocimiento del superior jerárquico de quien dependan y este a su vez, deberá manifestarlo al comité, o informar directamente al comité, en el momento en el cual pudiera suscitarse un posible conflicto de interés antes de que suceda, a fin de que el comité pueda tomar acciones preventivas y/o correctivas pertinentes y, en su caso, excusarse de la atención, tramitación o resolución del asunto de que se trate.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Es importante considerar que, el órgano encargado de vigilar cualquier infracción a estas directrices, al Código de Conducta o al Código de Ética, es el comité en primera instancia y, en caso de reincidencia, se dará vista al Órgano Interno de Control.

Así como el personal debe suscribir una “Carta Compromiso” y con el objeto de establecer controles que coadyuven a evitar un posible conflicto de interés, se establece el documento denominado: “Formato de Declaración de No Conflicto de Interés”, por lo que, se recomienda que se establezca un archivo en donde versen las Cartas Compromiso y los Formatos de Declaración de No Conflicto de Interés, suscritos por el personal del Tribunal para su pronta ubicación, consulta o modificaciones pertinentes (Anexo A).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



FORMATO DE DECLARACION DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Yo, _____
Nombres (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Con cargo de:

Puesto

Adscrito a:

Señalar la unidad administrativa o el área de adscripción

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Hago constar que con esta fecha conozco el documento Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para prevenir el conflicto de interés y una vez leído declaro que estoy informado de que el Tribunal espera que yo dé cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, Código de Ética y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito a la persona titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrita o adscrito, o directamente al comité, de cualquier impedimento o conflicto de interés en el que me encuentre o que pudiera suscitarse, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

Por otra parte, me comprometo a que durante el desarrollo de mis funciones no solicite, acepte o reciba por mí o por interpósita persona dinero, dádivas, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me sean asignadas bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, rectitud, profesionalismo, objetividad, integridad y eficacia y con apego a la legalidad.

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, guardaré de manera estricta y absoluta, una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, por mi parte, así como de cualquier otra persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con el Tribunal y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Firma

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ de 2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente documento en la página de Internet del Tribunal.

SEGUNDO.- El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal y todo el personal deberá suscribir el formato correspondiente en un plazo no mayor a los treinta días.